



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS,S.A.

PLEC DE PRESCRIPCIONS TÈCNIQUES

**SUBMINISTRAMENT I MUNTATGE DEL MOBILIARI DE LES NOVES OFICINES DE
BARCELONA ENERGIA**

NÚMERO D'EXPEDIENT CTTE883



1. OBJECTE.	3
2. EMPLAÇAMENT	3
3. DURADA DEL CONTRACTE	3
4. TERMINI D'EXECUCIÓ	3
5. DESCRIPCIÓ I ABAST.	3
5.1. Descripció.	3
5.1.1. <i>Especificacions del mobiliari a subministrar i instal·lar:</i>	<i>4</i>
5.2. Responsabilitats de l'adjudicatari.	7
5.3. Organització general del contracte.....	8
5.4. Subcontractació.....	8
5.5. Materials i eines	8
5.6. Gestió de residus	8
5.7. Neteja	9
5.8. Subjecció al marc legal vigent	9
5.9. Consideracions – Prevenció de Riscos Laborals	9
6. OBLIGACIONS PER PART DE TERSA.	19
6.1. Assessorament i assistència tècnica.	19
6.2. Subministrament de serveis.	19
7. FORMA DE PAGAMENT.	20
8. PENALITZACIONS	20
8.1. Per termini de subministrament i muntatge:	20
9. RESOLUCIÓ DEL CONTRACTE	20
10. GARANTIES.	21
11. GESTIÓ DE RESIDUS	21
12. VISITA OBLIGATÒRIA	21
13. PLÀNOLS INSTAL·LACIONS	21



1. OBJECTE.

L'objecte del present procediment és la contractació del subministrament i el muntatge del mobiliari d'oficina, a les noves instal·lacions de Barcelona Energia.

El subministrament objecte del present plec és per a Barcelona Energia, comercialitzadora elèctrica pública metropolitana gestionada per TERSA, on la seva missió és contribuir a la transició del model energètic sostenible potenciant l'autoconsum, l'energia 100% renovable i un servei de proximitat.

L'objectiu del present subministrament és fer l'adequació interior del nou edifici d'oficines per tal de poder traslladar l'activitat de la comercialitzadora d'energia Barcelona Energia. Optimitzant les instal·lacions existents i organitzant els llocs de treball necessaris per l'ús com a oficines.

2. EMPLAÇAMENT

Els treballs que són objecte d'aquest plec de prescripcions tècniques es desenvoluparan en:

Avinguda De la Pau Edifici Dársena, Port Fórum planta Local R029A

3. DURADA DEL CONTRACTE

Es preveu una durada màxima de 2 mesos per a realitzar el subministrament i muntatge del mobiliari especificat.

Un cop s'arribi als 2 mesos, tot el mobiliari haurà d'estar entregat, muntat i operatiu per a les persones físiques que l'utilitzin.

4. TERMINI D'EXECUCIÓ

L'inici del subministrament i muntatge es preveu, de forma estimada per al mes de juny de 2023 o quan es formalitzi la resolució d'adjudicació.

S'haurà de complir amb el termini d'entrega i muntatge establert, tot i així, en cas de situació excepcional degut a causes alienes (remodelació de les oficines, etc) aquest termini podrà patir modificacions excepcionals.

5. DESCRIPCIÓ I ABAST.

5.1. Descripció.

Subministrament i el muntatge del mobiliari d'oficina a les noves instal·lacions de Barcelona Energia, incloent el transport, càrrega i descàrrega amb els mitjans que es considerin necessaris (claus en mà) per part de l'adjudicatari.



5.1.1. **Especificacions del mobiliari a subministrar i instal·lar:**

***Es deixa constància que per a realitzar la descripció del mobiliari s'ha agafat com a referència el catàleg del fabricant del mobiliari que actualment consta instal·lat a les oficines de Barcelona Energia. Consegüentment, a efectes de presentar oferta, s'acceptarà mobiliari equivalent o de similars característiques sempre que compleixi amb els estàndards de qualitat, especificitats tècniques indicades i amb les mesures especificades.**

MOBILIARI PLANTA BAIXA

Descripció	Unitats	Import Unitari Màxim (Sense IVA)	Import Total Màxim (Sense IVA)
<p>Isla de 4 puestos. Dimensiones: 1200x800x740 mm. Tableros en laminado. - Montante: Montante abierto. - Esquinas tablero: Redondeadas en los extremos. - Tipo de cajeadado: Con tapa de electrificación Happy Box en aluminio sin base. - Posición del cajeadado: Frontal. - Tipo panel: Preparado para alojar panel tapizado o laminado. - Canaleta electrificación: Canaleta doble. - Color pintura: Blanco Ral 9016. - Color tablero: Blanco Premium (W-1000 ST9).</p>	1	1.300,00 €	1.300,00 €
<p>Mesa extensión isla. Dimensiones: 1200x800x740 mm. Tableros en laminado. - Esquinas tablero: Rectas. - Tipo de cajeadado: Con tapa de electrificación Happy Box en aluminio sin base. - Posición del cajeadado: Frontal. - Tipo panel: Preparado para alojar panel tapizado o laminado. - Canaleta electrificación: Canaleta doble. - Color pintura: Blanco Ral 9016. - Color tablero: Blanco Premium (W-1000 ST9).</p>	1	480,00 €	480,00 €
<p>Panel separador simple. Dimensiones: 1200 (1080x425x20) mm. Incluye piezas para amarre entre tableros. Tapizado. - Grupo tapizado panel: B. - Color pintura detalle: Blanco Ral 9016. - Color tapizado panel: Medley-62002.</p>	3	169,80 €	509,40 €
<p>Puesto doble lateral. Dimensiones: 1800x800x740 mm. Tableros en laminado con cantos redondeados en los extremos. - Montante: Montante cerrado. - Tipo de cajeadado: Con tapa de electrificación Happy Box en aluminio con base. - Color pintura: Blanco Ral 9016. - Color tablero: Blanco Premium (W-1000 ST9).</p>	1	825,00 €	825,00 €
<p>Regleta de conexiones, compuesto por 2 Tomas Negras + 2 Tomas Rojas + 2 Conectores RJ45 CAT6, soporte elevado para la salida de cables, longitud 356 mm. "NO INCORPORA EL CABLEADO". Se aceptará mobiliario equivalente o de similares características</p>	8	150,00 €	1.200,00 €
<p>Armario personal sin puertas. Dimensiones: 802 x 452 x 830 mm. Para 4 puertas pequeñas. - Color armazón: Blanco Ral 9016.</p>	2	249,60 €	499,20 €
<p>Puerta pequeña con llave para armario personal . Acabada en acero. - Color puerta acero: Blanco Ral 9016.</p>	8	43,20 €	345,60 €



<p>Silla modelo Bossa* giratoria, asiento tapizado, respaldo malla. Brazos 3D con tapa en poliuretano. Apoyo lumbar negro y regulable en altura. Mecanismo sincro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profundidad de asiento: Con regulación de profundidad de asiento. - Ruedas: Ruedas grandes blandas. - Color base silla: Poliamida negra. - Grupo tapizado asiento: B. - Grupo tapizado respaldo: Malla. - Tapizado asiento: Sprint-PS004. - Tapizado respaldo: Malla-20 (negro). 	6	350,00 €	2.100,00 €
<p>Silla de visitas 4 apoyos. Asiento tapizado y respaldo sin tapizar. Con brazos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo tapizado asiento: B. 	8	172,25 €	1.378,00 €

MOBILIARI PRIMERA PLANTA:

***Es deixa constància que per a realitzar la descripció del mobiliari s'ha agafat com a referència el mobiliari que actualment consta instal·lat a les oficines. Conseqüentment, a efectes de presentar oferta, s'acceptarà mobiliari equivalent o de similars característiques sempre que compleixi amb els estàndards de qualitat, amb les especificitats tècniques indicades i amb les mesures especificades.**

Descripció	Unitats	Import Unitari Màxim (Sense IVA)	Import Total Màxim (Sense IVA)
<p>Isla de 4 puestos. Dimensiones: 1600x800x740 mm. Tableros en laminado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Montante: Montante abierto. - Esquinas tablero: Redondeadas en los extremos exteriores. - Tipo de cajeadado: Con tapa de electrificación Happy Box en aluminio sin base. - Posición del cajeadado: Frontal. - Tipo panel: Preparado para alojar panel tapizado o laminado. - Canaleta electrificación: Canaleta doble. - Color pintura: Blanco Ral 9016. - Color tablero: Blanco Premium (W-1000 ST9). 	3	1.600,00 €	4.800,00 €
<p>Panel separador simple. Dimensiones: 1600 (1480x425x20) mm. Incluye piezas para amarre entre tableros. Tapizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo tapizado panel: B. - Color pintura detalle: Blanco Ral 9016. - Color tapizado panel: Medley-62002. 	6	185,40 €	1.112,40 €
<p>Puesto doble lateral. Dimensiones: 1600x800x740 mm. Tableros en laminado con cantos redondeados en los extremos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Montante: Montante abierto. - Tipo de cajeadado: Con tapa de electrificación Happy Box en aluminio sin base. - Canaleta electrificación: Si. - Color pintura: Blanco Ral 9016 - Color tablero: Blanco Premium (W-1000 ST9). 	1	747,00 €	747,00 €



<p>Panel separador simple para puestos individuales. Dimensiones: 1600 (1480x425x20) mm. Incluye piezas para amarre frontal a tablero. Tapizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo tapizado panel: B. - Color pintura detalle: Blanco Ral 9016 - Color tapizado panel: Medley-62002. 	2	185,40 €	370,80 €
<p>Puesto doble lateral. Dimensiones: 1400x800x740 mm. Tableros en laminado cantos redondeados exteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Montante: Montante abierto. - Tipo de cajado: Con tapa de electrificación Happy Box en aluminio sin base. - Canaleta electrificación: Si. - Color pintura: Blanco Ral 9016. - Color tablero: Blanco Premium (W-1000 ST9). 	1	715,20 €	715,20 €
<p>Mesa como extensión de puesto doble lateral. Dimensiones: 1400x800x740 mm. Derecha. Tablero en laminado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Montante: Montante abierto. - Canaleta electrificación: Si. - Color pintura: Blanco Ral 9016 - Color tablero: Blanco Premium (W-1000 ST9). 	1	276,00 €	276,00 €
<p>Regleta de conexiones, compuesto por 2 Tomas Negras + 2 Tomas Rojas + 2 Conectores RJ45 CAT6, soporte elevado para la salida de cables, longitud 356 mm. "NO INCORPORA EL CABLEADO".</p>	19	150,00 €	2.850,00 €
<p>Bloque rodante de cajón y gaveta. Con guías estándar. Dimensiones: 420x600/540x568 mm. Armazón metálico. Frentes en acero.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Opción cubierta: Cubierta en acero. - Color armazón bloque: Blanco Ral 9016 - Color frente bloque acero: Blanco Ral 9016. 	17	254,31 €	4.323,20 €
<p>Puesto doble lateral. Dimensiones: 1400x800x740 mm. Tableros en laminado cantos redondeados exteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Montante: Montante cerrado. - Tipo de cajado: Con tapa de electrificación Happy Box en aluminio con base. - Color pintura: Blanco Ral 9016 - Color tablero: Blanco Premium (W-1000 ST9). 	1	786,60 €	786,60 €
<p>Armario con puertas batientes en acero. Dimensiones: 1000x450x2000 mm.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº estantes: 4 estantes. - Opción cubierta: Cubierta en acero. - Opción tirador: Con tirador. - Color armazón: Blanco Ral 9016- Color puerta acero: Blanco Ral 9016. - Color tirador: Blanco Ral 9016. 	2	526,80 €	1.053,60 €
<p>Silla modelo Bossa* giratoria, asiento tapizado, respaldo malla. Brazos 3D con tapa en poliuretano. Apoyo lumbar negro y regulable en altura. Mecanismo sincro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profundidad de asiento: Con regulación de profundidad de asiento. - Ruedas: Ruedas grandes blandas. - Color base silla: Poliamida negra. - Grupo tapizado asiento: B. - Grupo tapizado respaldo: Malla. - Tapizado asiento: Sprint-PS004. - Tapizado respaldo: Malla-20 (negro). 	17	350,00 €	5.950,00 €
<p>Silla de visitas 4 apoyos. Asiento tapizado y respaldo sin tapizar. Con brazos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo tapizado asiento: B. 	8	172,25 €	1.378,00 €



Les referències del mobiliari especificat, són en base al catàleg del fabricant OFITA DISEÑO , S.L. ja que es tracta del mobiliari que actualment es troba instal·lat a les nostres oficines i que s'ha pres com a referència.

S'acceptarà mobiliari equivalent o de similars característiques, sempre que compleixin amb els mateixos estàndards de qualitat i amb les mesures especificades.

Las taules hauran de tenir sempre els cantells arrodonits.

Les cadires model Bossa són les actuals cadires homologades pel departament de prevenció del Grup Tera, per tant, caldrà subministrar un model de similar tipologia que pugui ser homologat.

En el cas d'oferir altres models similars a les cadires Bossa, aquestes hauran de ser homologades prèviament pel nostre departament de prevenció de riscos laborals, si el model ofert no obté l'aprovació per part de PRL, es tindran que oferir alternatives que no superin l'import màxim indicat a l'oferta del adjudicatari final. (S'adjunta annex 1, amb les característiques de les cadires que aprova el nostre departament de PRL)

El color de l'Entapissat dels separadors que anirà entre les taules es definirà una vegada adjudicat el subministrament tenint en compte que possiblement el color serà el següent, encara que pugui variar:



Color mostassa

5.2. Responsabilitats de l'adjudicatari.

L'adjudicatari està obligat a la prestació objecte del present plec amb subjecció completa al que especifica aquesta clàusula, el qual haurà d'acatar en tots els seus termes, sent el responsable amb caràcter general del servei.

L'adjudicatari haurà de dur a terme el subministrament i muntatge tal com s'especifica al contracte i al plec de condicions tècniques, amb una estricta rigorositat tenint com a objectius prioritaris:

- Garantir al màxim la disponibilitat i fiabilitat dels materials objecte del contracte.
- Garantir les condicions adequades de seguretat i salut laboral en el desenvolupament de les activitats.
- Optimitzar el consum de recursos d'aigua i energia.
- Minimitzar les interferències amb altres actuacions dutes a terme per altres contractistes.



- Minimitzar la generació de residus.
- Compliment de la normativa referent a la prevenció de riscos laborals.

5.3. Organització general del contracte

L'empresa adjudicatària haurà de disposar durant tota la durada del present contracte d'un responsable del subministrament i muntatge.

La interlocució pertinent entre l'adjudicatari i TERSA, es realitzarà en un primer nivell entre el tècnic de logística de Tersa, i el responsable assignat per l'adjudicatari.

S'haurà d'informar en tot moment de l'empresa que te que accedir a les instal·lacions, el nom de la o les persones que accediran, matricules dels vehicles que tenen que entrar y el horari en el que estaran treballant.

5.4. Subcontractació

L'adjudicatari no podrà en cap cas cedir a tercers la subcontractació de cap part de l'abast establert als plecs sense el previ consentiment escrit de TERSA.

TERSA podrà demanar a l'adjudicatari la documentació que sigui necessària per donar-ne el consentiment.

L'adjudicatari haurà d'aplicar un pla específic per a les empreses subcontractades per ell perquè aquestes compleixin amb les disposicions contingudes a la Llei de Prevenció de Riscos Laborals, a més de qualsevol normativa vigent de seguretat existent en relació amb la naturalesa de l'acció que s'hagi de desenvolupar a l'empresa contractista, i serà responsable que els muntatges s'ajustin al que estableix aquest PPT

5.5. Materials i eines

A l'oferta corresponent, s'haurà de considerar a l'abast tota la maquinària i eines pertinents, així com EPI necessaris per al desenvolupament dels treballs.

En cas de pèrdua, furt d'utensilis o eines, l'adjudicatari no podrà demanar indemnitzacions o abonaments a TERSA, i l'adjudicatari serà plenament responsable d'aquestes.

5.6. Gestió de residus

L'adjudicatari operarà de manera que es minimitzi el volum de residus produïts i s'assoleixi una major innocuïtat a l'hora de la seva eliminació. Cada tipus de residu es caracteritzarà i es gestionarà d'acord amb allò indicat segons els procediments ambientals de TERSA i en la legislació aplicable.

No es barrejaran en cap cas diferents tipologies de residus generats entre si o amb altres residus, ja que se segregaran des del seu origen en sistemes d'emmagatzematge



independents i s'hauran d'ubicar al lloc corresponent del parc de residus que la propietat disposa a les seves instal·lacions.

5.7. Neteja

L'adjudicatari haurà de mantenir les seves zones de treball en perfectes condicions de neteja. Es consideren objecte de neteja el seu perímetre de treball, així com les superfícies i les vies d'accés exteriors que es vegin afectades per la seva activitat.

5.8. Subjecció al marc legal vigent

L'adjudicatari haurà de complir fidelment el que disposa la legislació i la reglamentació dictada pels organismes competents, tant europeus, estatals, autonòmics, com locals i vigents en cada moment.

5.9. Consideracions – Prevenció de Riscos Laborals

1. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, Grupo TERSA, dentro de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, tiene implantado un Procedimiento para la Coordinación de Actividades Empresariales (P-GT-019-FA), cuya aplicación es el medio de coordinación prioritario para la contratación de servicios. Su cumplimiento se considerará obligatorio para las empresas adjudicatarias. *¹

2. GESTIÓN

Toda la documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tanto la relacionada en presente pliego de prescripciones como cualquier otra que Grupo TERSA solicite a las empresas contratistas, estará a disposición del Responsable del Contrato o de las personas que se disponga desde Grupo TERSA como encargados de la Coordinación de Actividades Empresariales.

Para ello el contratista deberá darse de alta en la plataforma web eGestiona enviando un mail de solicitud al mail prevencio@tersa.cat

El contratista acreditará en dicha plataforma el cumplimiento formal de los requisitos generales en materia de PRL y los específicos con relación a los trabajadores, maquinaria, equipos de trabajo, vehículos y medios auxiliares que utilizarán para llevar a cabo los trabajos adjudicados. De igual forma, las empresas adjudicatarias deberán atender las peticiones que le realice Grupo TERSA en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

Para validar el acceso de las empresas adjudicatarias a las diferentes Instalaciones o centros, la documentación requerida se tendrá que colgar en la plataforma de Coordinación E-GESTIONA.

La documentación tendrá que ser entregada con un mínimo de antelación de 72 horas para su posterior validación con anterioridad al inicio de los trabajos.

2.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL DE EMPRESA

A nivel general de empresa, Grupo TERSA solicitará a las empresas adjudicatarias la siguiente documentación a través de la plataforma de gestión:

¹ En los casos en que se estime conveniente, Grupo TERSA y las empresas adjudicatarias podrán establecer otros medios de coordinación complementarios. En estos casos, las empresas adjudicatarias acreditarán por escrito que han informado a los trabajadores asignados para la realización de los trabajos objeto del presente Pliego, sobre los medios de coordinación establecidos en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 31/1995.



- ✓ Recibido Liquidación de cotizaciones (RLC o TC1)
- ✓ Relación Nominal de trabajadores (RNT o TC2)
- ✓ ITA (Informe de Trabajadores en Alta)
- ✓ Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social
- ✓ Certificado de estar al corriente de la Agencia Tributaria
- ✓ Documento de Asociación a Mutua de Accidentes de Trabajo
- ✓ Justificando de pago del seguro de accidentes / Póliza de Responsabilidad Civil
- ✓ Contrato vigente con Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno / Mancomunado o documento conforme las empresas ha configurado un Servicio de Prevención Propio.
- ✓ Justificante de pago vigente conforme las empresas tiene un Servicio de Prevención de Riesgos

2.2. Documentación Trabajador:

- ✓ DNI / NIE / PASAPORTE vigente del trabajador
- ✓ Certificado de Aptitud médica
- ✓ Formación específica en el puesto de trabajo según arte.19 de la Ley 31/1995 (duración no inferior a 2 horas)
- ✓ Registro de entrega de EPI's

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

De manera general, se dará cumplimiento a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el resto de normativa en materia de seguridad y salud laboral.

Las empresas adjudicatarias aplicarán las medidas que integran el deber de prevención previsto en el artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con arreglo a los siguientes principios:

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- g) Planificar la prevención.
- h) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

4. MODALIDAD PREVENTIVA

Las empresas adjudicatarias acreditará a Grupo TERSA el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno o servicio Mancomunado, las empresas adjudicatarias aportarán copia del contrato en vigor. En caso de que las empresas tenga constituido un Servicio de Prevención propio, se deberá aportar justificante o acta de constitución y especificar si la disciplina de Vigilancia de la Salud, se externaliza o es propia.

A su vez, las empresas adjudicatarias remitirán el contrato de asociación a la correspondiente Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

5. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES



Grupo Torsa solicitará a las empresas adjudicatarias la Evaluación de Riesgos, y su correspondiente Planificación de Actividades Preventivas, de los trabajos y trabajadores objeto de la presente licitación, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/ 1995. Previo al inicio de los trabajos, las empresas adjudicatarias deberán tener colgada la Evaluación en la plataforma eGestiona para su validación.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, siempre que en una obra de construcción haya un proyecto y en caso de existir un Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud, cada contratista deberá elaborar en base a este Estudio, un Plan de Seguridad y Salud.

Si no hay proyecto, tampoco habrá estudio de seguridad y salud o estudio básico de la obra, por lo que ya no se elaborará un plan de seguridad y salud. En este caso, cada contrata elaborará una Evaluación de Riesgos Específica.

En ausencia de proyecto y por tanto, en ausencia de estudio de seguridad y salud o estudio básico de la obra, la Directiva 92/57/CEE establece que para la redacción de un PSS, se puede hacer en base a las previsiones propias del contratista para la obra. Por ello, también regula que si una obra cumple con alguno de los tres condicionantes que expuestos a continuación, será necesaria la elaboración de un plan de seguridad y salud:

- Obras en las que se vayan a desarrollar trabajos que supongan **riesgos especiales**.
- Obras con **duración estimada superior a 30 días laborales** y que ocupen a más de **20 trabajadores simultáneamente**.
- Obras con un volumen estimado **superior a 500 jornadas**.

El contenido básico de un Plan de Seguridad y Salud será:

- **Memoria** en la que se analizan y desarrollan las previsiones contenidas en el estudio básico de seguridad.
- **Pliego de condiciones** donde se tienen en cuenta las normas legales.
- **Plan de emergencia** donde se define la secuencia de actuaciones de las personas presentes en el lugar en caso de que se declare una emergencia.
- **Planos, gráficos** y esquemas para mejor comprensión de las medidas preventivas definidas en la Memoria.
- **Mediciones y presupuesto** de los elementos de seguridad definidos y cuantificando los gastos previstos para la ejecución del plan de seguridad y salud.

Si hay más de un contratista en la obra, cada uno deberá elaborar su propio plan para su sector de actividad.

El Plan de Seguridad y Salud será aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud antes del inicio de los trabajos.

El hecho de que Grupo Torsa no pueda disponer de dicho documento en caso de requerirse, supondrá la no validación y por tanto, la no realización de los trabajos.

5.1. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS CENTROS /EMPRESAS DE GRUPO TERSA

Las empresas adjudicatarias, antes del comienzo de los trabajos, podrán descargarse de la plataforma eGestiona o bien recibirán por parte del Departamento de PRL de Grupo Torsa información sobre los riesgos inherentes a los Centros de Trabajo/ Instalaciones a los que accederán los trabajadores objeto del presente Pliego de Prescripciones. Al margen de esta documentación y cuando Grupo Torsa lo crea conveniente por que existan riesgos graves o muy graves, se podrá hacer entrega de protocolos y/o procedimientos añadidos al respecto para su aplicación y cumplimiento con el fin de reforzar las medidas de seguridad.



6. MEDIDAS DE EMERGENCIAS

Las empresas adjudicatarias, al acceder a los Centros de Trabajo de Grupo TERSA, deberán descargarse a través de la plataforma de coordinación eGestiona la información sobre las medidas de emergencia a tener en cuenta en los Centros de Trabajo/ Instalaciones a los que accederán los trabajadores objeto del presente Pliego de Prescripciones.

7. VIGILANCIA DE LA SALUD

Las empresas adjudicatarias garantizarán a sus trabajadores el servicio de la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, así como de los protocolos de reconocimientos específicos, aplicados cuando sea necesario. Las empresas adjudicatarias están obligadas a presentar a Grupo TERSA, la documentación acreditativa de la modalidad en materia de Vigilancia de la Salud adoptada por ésta, así como los Certificados de Aptitud de todos sus trabajadores con la calificación de **APTO** de acuerdo con el puesto de trabajo a desempeñar.

Todos los trabajadores que accedan a las instalaciones del Grupo TERSA deben disponer de un certificado de Aptitud vigente. Se aceptarán aptitudes provisionales durante 15 días. No se validarán renuncias a la revisión médica o citas para la realización de esta.

8. FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Las empresas adjudicatarias garantizarán la adecuada formación de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Además, Las empresas adjudicatarias pondrán a disposición de Grupo TERSA mediante la plataforma de gestión la documentación conforme poseen la formación específica necesaria al respecto.

En concreto:

- Para dar cumplimiento a los Art. 18, 19 y 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se requiere, para todos los trabajadores, formación específica de los riesgos inherentes al puesto de trabajo. Esta formación debe reunir como mínimo los siguientes requisitos:
 - tendrá una duración mínima de 2 horas
 - puede ser presencial y/o on-line
 - debe aparecer el contenido de la formación
 - debe aparecer la fecha de impartición. Se darán por caducadas formaciones de más de 5 años a contar desde la fecha de contratación del servicio

Formación relacionada con riesgos de **especial peligrosidad**. En cuanto a la formación de los trabajadores externos que desarrollen trabajos que entrañen riesgos especiales, además de la formación de su puesto de trabajo, mencionada en el párrafo anterior, deberán contar con la formación específica para desarrollar dichos trabajos especiales; esta casuística requerirá la presencia obligatoria de uno o varios, según la magnitud de los trabajos, recursos preventivos.

Tendrán consideración de trabajos especiales:

- Trabajos en altura: formación presencial teórico- práctica de una duración mínima de 8h.
- Trabajos verticales: formación presencial teórico-práctica de una duración mínima de 8h.
- Trabajos en espacios confinados: formación presencial teórico-práctica con una duración mínima de 6h.
- Trabajos en zonas ATEX: formación presencial teórico práctica con una duración mínima de 6h.
- Trabajos en caliente: formación presencial teórico práctica con una duración mínima de 6h.



- Trabajos en baja y alta tensión: formación presencial teórico práctica con una duración mínima de 6h.
- Trabajos con Plataformas Elevadoras Móviles de Personas: Tener vigente el certificado que le habilita cómo operario de PEMP. Formación presencial teórico-práctica de 6h.
- Trabajos con Carretillas Elevadoras: Tener vigente el certificado que le habilita cómo operario de carretilla elevadora. Formación presencial teórico-práctica de 6h.

Esta formación debe reunir como mínimo los siguientes requisitos:

- teórico-práctica adecuada y suficiente
- mínimo de duración de 8 horas
- debe aparecer el contenido de la formación
- impartición por empresa acreditada / homologada para este tipo de formaciones específicas (por ejemplo: para formación específica en espacios confinados, las empresas formadora deberá tener demostrada acreditación como empresa especializada en este tipo de riesgos).

Las empresas contratistas serán responsables de trasladar a los trabajadores designados para los trabajos objeto del presente pliego toda la información en materia de prevención que le sea trasladada en cumplimiento de la obligación de coordinación de actividades empresariales, y tendrá a disposición de Grupo TERSA los registros correspondientes de la difusión de dicha información.

9. PERSONA DE REFERENCIA O TÉCNICO RESPONSABLE

Las empresas adjudicatarias designarán, con independencia de la modalidad de organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas adoptadas, a una persona de referencia y/o personal técnico interlocutor válido en materia de prevención de riesgos laborales con Grupo TERSA.

10. PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO

Referente a la presencia de la figura de un recurso preventivo durante la realización de los trabajos, será de total aplicación el Art. 22 bis) del Real Decreto 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención. Se hará hincapié en los siguientes aspectos:

- 10.1. En el centro de trabajo siempre deberá estar presente un trabajador con formación de nivel básico en materia de prevención de riesgos laborales (formación mínima requerida para el recurso preventivo de 60h) para realizar la labor de vigilancia cuando la actividad a ejecutar o circunstancia especial lo requiera, según las indicaciones de la legislación y normativa asociada.
- 10.2. El recurso preventivo deberá estar debidamente designado/asignado mediante documentación escrita por las empresas. Se solicitará una copia de dicha documentación.
- 10.3. El recurso preventivo será de obligada presencia durante las actividades que determine la Evaluación de Riesgos como peligrosas o con riesgos especiales. En concreto, estará presente en aquellos procesos que impliquen trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados y situaciones en las que puedan verse agravados los riesgos existentes o situaciones complejas de concurrencia con otras empresas.

11. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL



De acuerdo con la Evaluación de Riesgos que deberán realizar las empresas adjudicatarias, es responsabilidad de las mismas la entrega de los equipos de protección individual (EPI´s) para la realización de los trabajos objeto del presente pliego, así como el empleo de los mismos por sus trabajadores, entendiéndose por equipo de protección individual, cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos, que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Las empresas adjudicatarias tendrá a disposición de Grupo TERSA el registro de entrega de EPI´s a cada uno de sus trabajadores, y deberá estar colgado en la plataforma de gestión eGestiona para su validación. Así mismo realizará el mantenimiento y revisión de los EPI´s de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y acreditará Grupo TERSA los resultados de los mismos cuando ésta lo requiera.

12. CONTROL DE LA SINIESTRALIDAD

En caso de accidente, las empresas adjudicatarias lo notificarán mediante el mail prevencio@tersa.cat inmediatamente a Grupo TERSA y le remitirá a la mayor brevedad posible, el correspondiente informe de investigación.

13. NECESIDAD DE ASEOS Y SALAS DE DESCANSO (COMEDOR)

En caso de ser necesaria la instalación de espacios destinados al aseo y descanso (comedor) de los trabajadores por el tipo de trabajos a realizar, se deberá avisar al Responsable de Contrato.

14. TRABAJOS CON RIESGO DE ESPECIAL PELIGROSIDAD

14.1 RIESGO BIOLÓGICO

En caso de que las empresas adjudicataria deba realizar trabajos con riesgo de exposición a riesgo biológico, será de total aplicación el Real Decreto 664/1997. Se hará hincapié en los siguientes aspectos:

- Los trabajadores deben estar provistos de prendas de protección apropiadas o de otro tipo de prendas especiales adecuadas. Se deberá proporcionar ropa de trabajo para el cambio diario de los trabajadores.
- Disponer de retretes y cuartos de aseo apropiados y adecuados para uso de los trabajadores, que incluyan productos para la limpieza ocular y antisépticos para la piel.
- Disponer de vestuarios con duchas, en número suficiente para el uso simultáneo previsto, que dispongan de los medios especiales de limpieza necesarios, jabón y toallas.
- Disponer de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian y se comprueba su buen funcionamiento. La responsabilidad tanto del almacenamiento como de la limpieza es de las empresas adjudicataria.
- Los trabajadores dispondrán, dentro de la jornada laboral, de diez minutos para su aseo personal antes de la comida y otros diez minutos antes de abandonar el trabajo.
- Al salir de la zona de trabajo, el trabajador deberá quitarse las ropas de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas. Disposición de taquillas dobles (ropa limpia/ropa sucia).
- Se responsabilizará del lavado, descontaminación y, en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo y los equipos de protección. Quedando rigurosamente prohibido que los trabajadores se lleven los mismos a su domicilio para tal fin. Cuando contratase tales operaciones con empresas idóneas al efecto, estará obligado a asegurar que la ropa y los equipos se envíen en



- recipientes cerrados y etiquetados con las advertencias precisas. El cambio de la ropa (ropa de trabajo y toallas de secado para la ducha) se realizará de manera diaria.
- Los trabajadores deberán equiparse de aquellos EPIs con el nivel de protección adecuado que determine la Evaluación de Riesgos específica del puesto de trabajo como medida para la protección contra agentes biológicos.
 - Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar con el apto médico para poder acceder al centro de trabajo. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud.
 - Información y formación específica de los trabajadores: todos los trabajadores deberán contar con formación suficiente y adecuada e información precisa en relación con la exposición a agentes biológicos.

14.2. AGENTES CANCERÍGENOS O MUTÁGENOS (polvo de madera dura)

En caso de que las empresas adjudicataria deba realizar trabajos con riesgo de exposición a agentes cancerígenos o mutágenos (polvo de madera dura), será de total aplicación el Real Decreto 665/1997. Se hará hincapié en los siguientes aspectos:

- Proveer a los trabajadores de prendas de protección apropiadas o de otro tipo de prendas especiales adecuadas. Se deberá proporcionar ropa de trabajo para el cambio diario de los trabajadores.
- Disponer de retretes y cuartos de aseo apropiados y adecuados para uso de los trabajadores, que incluyan productos para la limpieza ocular y antisépticos para la piel. Los retretes y cuartos de aseo deberán cumplir, como mínimo, con lo dispuesto en el Real Decreto 486/1997 sobre lugares de trabajo.
- Disponer de vestuarios con duchas, en número suficiente para el uso simultáneo previsto, que dispongan de los medios especiales de limpieza necesarios, jabón y toallas. Los vestuarios y duchas deberán cumplir, como mínimo, con lo dispuesto en el Real Decreto 486/1997 sobre lugares de trabajo.
- Disponer de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian y se comprueba su buen funcionamiento, si fuera posible con anterioridad y, en todo caso, después de cada utilización, reparando o sustituyendo los equipos defectuosos antes de un nuevo uso.
- Los trabajadores dispondrán, dentro de la jornada laboral, de diez minutos para su aseo personal antes de la comida y otros diez minutos antes de abandonar el trabajo.
- Al salir de la zona de trabajo, el trabajador deberá quitarse las ropas de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes cancerígenos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas. Disposición de taquillas dobles (ropa limpia/ropa sucia).
- Se responsabilizará del lavado, descontaminación y, en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo y los equipos de protección. Quedando rigurosamente prohibido que los trabajadores se lleven los mismos a su domicilio para tal fin. Cuando contratase tales operaciones con empresas idóneas al efecto, estará obligado a asegurar que la ropa y los equipos se envíen en recipientes cerrados y etiquetados con las advertencias precisas. El cambio de la ropa (ropa de trabajo y toallas de secado para la ducha) se realizará de manera diaria.
- Equipos de protección individual (EPIs): Los trabajadores deberán equipar aquellos EPIs con el nivel de protección adecuado que determine la Evaluación de Riesgos específica del puesto de trabajo como medida para la protección contra sustancias cancerígenas.
- Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar con el apto médico para poder acceder al centro de trabajo. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud.



- Información y formación específica de los trabajadores: todos los trabajadores deberán contar con formación suficiente y adecuada e información precisa en relación con la exposición a sustancias cancerígenas.

14.2 TRABAJOS EN ALTURA

En caso de que las empresas adjudicataria deba realizar trabajos con riesgo en altura, será de total aplicación el Real Decreto 2177/2004.

- Durante los trabajos en altura será obligatoria la presencia de la figura de **recurso preventivo** (trabajador con una formación mínima en prevención de riesgos laborales de nivel básico), según lo indicado en el Art. 22 bis del Real Decreto 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Como mínimo, siempre deberá haber dos trabajadores en aquellas tareas que impliquen el acceso a alturas.
En aquellos casos en que se prevea que el recurso preventivo no realizará correctamente la función de vigilancia por necesidades técnicas o de producción, se deberá prever la presencia o ampliación del número de trabajadores.
- Los trabajadores deberán disponer de los medios auxiliares de elevación y sistemas anticaídas necesarios para realizar las tareas propias de su puesto de trabajo. Será las empresas adjudicataria la que aportará dichos medios auxiliares y deberá comunicar su uso al departamento de Prevención de Grupo TERSA para poder dar de alta el medio auxiliar y solicitar la documentación requerida.
- Respecto a la necesidad y obligación del uso de un sistema anticaídas, las empresas adjudicataria, en todos los casos, deberá proveer al trabajador del arnés de seguridad y del sistema de conexión (cuerdas, cables, mosquetones, ...). Normalmente los sistemas de anclaje fijos (líneas de vida, dispositivos de anclaje estructurales, ...) estarán colocados por Grupo TERSA, el cual se encarga de su revisión e inspección anual.
- La parte de los sistemas de protección contra caídas aportados por las empresas adjudicataria deberán contener todos los componentes necesarios (arnés de seguridad, elementos de amarre, absorbedor de energía, conectores, carro autoblocante, etc.), y tendrán que estar homologados, marcados, disponer de la información y documentación correspondiente y ser conformes a la norma UNE-EN de aplicación en cada caso.
- Los trabajadores deberán estar equipados con EPIs con el nivel de protección adecuado que determine la Evaluación de Riesgos específica del puesto de trabajo como medida para la protección contra caídas a distinto nivel.
- Los medios auxiliares de elevación (escaleras manuales, plataformas elevadoras de personas, etc.) deberán ser conformes a lo indicado en el Real Decreto 1215/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y resto de normativa de aplicación.
- Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar con el Apto médico para poder acceder al centro de trabajo. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud.
- Información y formación específica de los trabajadores: todos los trabajadores deberán contar con formación en trabajos en altura, suficiente y adecuada, teórico-práctica y de duración no inferior a 8 horas, impartida en entidad homologada y con experiencia constatada en este tipo de formaciones.

14.3 ESPACIOS CONFINADOS

Por espacio confinado se entiende "cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables, o tener una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para una ocupación continuada por parte de los trabajadores".



En caso de que las empresas adjudicatarias deban realizar trabajos en espacios confinados, será de aplicación la NTP 223 del INSHT.

- Durante los trabajos en espacios confinados será obligatoria la presencia de la figura de recurso preventivo (trabajador con una formación mínima de 60 horas en prevención de riesgos laborales de nivel básico), según lo indicado en el Art. 22 bis del Real Decreto 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Como mínimo, siempre deberá haber dos trabajadores en aquellas tareas que impliquen el acceso a un espacio confinado. En aquellos casos en que se prevea que el recurso preventivo no realizará correctamente la función de vigilancia por necesidades técnicas o de producción, se deberá prever la presencia o ampliación del número de trabajadores.
- Los trabajadores deberán disponer de los medios auxiliares y equipos de protección necesarios y adecuados para la realización de las tareas en espacios confinados. En concreto, los trabajadores deberán llevar un detector portátil de gases y explosímetro, sistema de rescate, equipo de protección respiratoria (mascarillas autofiltrantes, equipos semiautónomos con aportación de aire fresco, equipos autónomos de oxígeno químico, con botella de aire comprimido, ..), junto con el resto de los equipos de protección individual necesarios.
- Los trabajadores deberán equiparse de aquellos EPIs con el nivel de protección adecuado que determine su Evaluación de Riesgos específica del puesto de trabajo como medida para la protección durante los trabajos en espacios confinados.
- Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar con el apto médico para poder acceder al centro de trabajo. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud.
- Información y formación específica de los trabajadores: todos los trabajadores deberán contar con formación en espacios confinados, suficiente y adecuada, teórico-práctica y de duración no inferior a 8 horas, impartida por entidad homologada y con experiencia constatada en este tipo de formaciones.
- Grupo TERSA aportará el máximo de documentación disponible a las empresas adjudicatarias con respecto a los espacios confinados definidos en su Evaluación de Riesgos, como sus características, configuración, entradas, proximidad a líneas de conducción de gas, eléctricas, etc.

15 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO

En caso de que las empresas adjudicataria deba realizar trabajos con maquinaria y equipos de trabajo, será de total aplicación el Real Decreto 1215/1997.

Las máquinas y equipos de trabajo utilizados durante los trabajos adjudicados (plataformas elevadoras, carretillas elevadoras, etc.) deberán contar con marcado CE, declaración de conformidad, manual de instrucciones (deberá estar como mínimo en español) y el certificado de la última comprobación/mantenimiento de éste realizado por personal competente. Se aportará una copia de toda la documentación anteriormente citada mediante la plataforma eGestiona para su validación.

- Los trabajadores que hagan uso y manejo de máquinas y equipos de trabajo estarán debidamente autorizados por su empresa, y contarán con la formación teórico-práctica necesaria y adecuada sobre su utilización y normas de seguridad a seguir durante su empleo, según lo indicado por la normativa de aplicación. Grupo TERSA solicita mediante la plataforma eGestiona la "autorización de maquinaria" o "autorización de equipo".
- Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar un el apto médico para poder acceder al centro de trabajo. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud (por ejemplo, si es conducción de maquinaria, ...).

Documentación que puede solicitarse:

- ✓ ITV
- ✓ Permiso de circulación



- ✓ Póliza Responsabilidad Civil
- ✓ Justificante de pago del seguro

16 USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Un producto químico, es un conjunto de compuestos químicos (aunque en ocasiones sea uno solo) destinado a cumplir una función. Generalmente el que cumple la función principal es un solo componente, llamado componente activo. Los compuestos restantes o excipientes, son para llevar a las condiciones óptimas al componente activo (concentración, pH, densidad, viscosidad, etc.), darle mejor aspecto y aroma, cargas (para abaratar costos), etc.).

Por "producto químico" se entiende toda sustancia, sola o en forma de mezcla o preparación, ya sea fabricada u obtenida de la naturaleza, excluidos los organismos vivos.



GHS01

Explosivos



GHS02

Inflamables



GHS03

Comburente



GHS04

Gases
Comprimidos



GHS05

Corrosivos



GH06

Tóxicos



GH07

Irritantes



GH08

Cancerígenos,
mutágenos,
teratógenos



GHS09

Peligroso
para el
medio
ambiente

En caso de que las empresas adjudicatarias deban hacer uso de productos químicos durante la realización de los trabajos, será de total aplicación el Real Decreto 374/2001. Se hará hincapié en los siguientes aspectos:

- Equipos de protección individual (EPIs): Los trabajadores deberán equiparse de aquellos EPIs con el nivel de protección adecuado que determine la Evaluación de Riesgos específica del puesto de trabajo y Fichas de Datos de Seguridad (FDS) como medida para la protección durante los trabajos con exposición a productos químicos.

Procedimiento General para trabajadores que deban manipular Productos Químicos:

- Antes de manipular un producto nuevo o no habitual se deberá leer la información de su ficha de datos de seguridad (FDS) y actuar conforme a sus indicaciones.
- Mantener los recipientes que contienen sustancias químicas cerrados cuando no se trabaje con ellos así se evitará emanaciones de vapores.
- No comer, beber, fumar, aplicar cosméticos o manipular lentes de contacto en la zona de trabajo en las que se manipulen o almacenen agentes químicos.
- Lávese las manos después de haber manipulado productos químicos.
- Mantener la ropa de trabajo limpia y sin manchas de productos químicos.
- En caso de accidente con productos químicos siga las indicaciones de su ficha de datos de seguridad.



- Mantener el puesto de trabajo limpio, ordenado y libre de materiales no relacionados con el trabajo.
 - Cuando se termine el producto químico contenido en un envase, deje éste en el lugar habitual para que sea recogido y gestionado.
 - No reutilizar envases vacíos contaminados con agentes químicos.
 - Realizar el transvase de agentes químicos de un recipiente a otro con ayuda de un embudo o elementos dosificadores y manteniendo a corta distancia los recipientes de lo que se está trasvasando, para evitar derrames y salpicaduras.
 - Limpiar la superficie de trabajo cuando se produzca un derrame y al final de cada jornada de trabajo.
-
- Se intentarán seleccionar productos de limpieza que no resulten peligrosos o perjudiciales para el medio ambiente y ser humano.
 - Nunca tirar los residuos al desagüe.
 - Los productos de limpieza se almacenarán correctamente, teniendo en cuenta las cantidades e incompatibilidades entre los distintos productos, en un lugar ventilado, preferiblemente en estanterías con bandejas para evitar derrames por posibles fugas de los recipientes. Además, se deberá disponer en el centro de trabajo de medios adecuados para la contención y recogida de posibles derrames (p.e. sepiolita). También, de elementos o útiles necesarios para la realización de trasvases, si es el caso, en condiciones de seguridad y salud.
 - Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar con el apto médico para poder acceder al centro de trabajo. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud.
 - Información y formación específica de los trabajadores: todos los trabajadores deberán contar con formación suficiente y adecuada e información precisa en relación con los riesgos derivados de los trabajos que impliquen uso de productos químicos.

6. OBLIGACIONS PER PART DE TERSA.

Les obligacions de TERSA seran comunes per a totes les actuacions objecte del present plec.

6.1. Assessorament i assistència tècnica.

TERSA posarà a disposició de l'adjudicatari un responsable com a únic interlocutor que durà a terme les tasques de supervisió, assessorament i seguiment del servei realitzats per l'adjudicatari.

6.2. Subministrament de serveis.

TERSA facilitarà a tots els adjudicataris el subministrament d'energia elèctrica, aigua i aire. Així com la il·luminació general de la zona de treball.

L'adjudicatari es comprometrà a mantenir les instal·lacions en el mateix estat de conservació i neteja en què se'l van trobar. En cas contrari, l'import de la reparació o substitució dels desperfectes tant estructurals com materials aniran a càrrec de l'adjudicatari i seran descomptats de l'import del servei



7. FORMA DE PAGAMENT.

El pagament es realitzarà un cop finalitzat el subministrament i muntatge segons s'indica al Plec de Clàusules Administratives, d'acord amb els diferents preus unitaris que reflecteix el contracte i en base a allò executat.

L'adjudicatari procedirà a la realització d'un certificat d'actuació on constin:

- Número de comanda
- Dates.
- Concepte i número d'expedient.
- Abast realitzat juntament amb el seu valor econòmic.

Un cop aprovada la certificació, l'adjudicatari emetrà una factura amb els càrrecs o càrrecs que siguin procedents en concepte de treballs realitzats. En aquesta factura s'haurà d'indicar també número de comanda (que serà facilitat pel nostre departament de logística una vegada s'hagi adjudicat el contracte) i número d'expedient.

8. PENALITZACIONS

A més de les penalitzacions descrites al Plec de Clàusules Administratives Particulars, s'estipulen de manera específica les següents penalitzacions:

8.1. Per termini de subministrament i muntatge:

L'adjudicatari complirà amb el termini d'entrega i instal·lació ofert.

En cas no complir amb el termini, s'aplicarà una penalització del 3% de l'import total del contracte per cada dia de retard.

9. RESOLUCIÓ DEL CONTRACTE

A més de les penalitzacions descrites al Plec de Clàusules Administratives Particulars, i sense perjudici de les causes de resolució legalment establertes, SEMESA podrà resoldre el contracte, per les següents causes:

- a) Per incompliment de la legislació vigent.
- b) No aportació dels recursos humans necessaris per satisfer en temps i forma els treballs contemplats.
- c) La manca de documentació o documentació caducada de manera reiterada a la plataforma de gestió documental de seguretat i salut.
- d) Per indisponibilitat perllongada dels equips per causes atribuïbles als treballs desenvolupats per l'adjudicatari.
- f) Per una infracció que pot suposar un risc greu i imminent per a la seguretat i la salut de les persones o per al medi ambient.



Quan s'evidenciï qualsevol de les causes anteriors, l'adjudicatari disposarà d'un període de temps, que serà acordat amb TERSA i l'extensió del qual dependrà de la gravetat del defecte, per realitzar les modificacions que consideri necessàries a fi d'esmenar els defectes i aconseguir-ne el compliment de les garanties. Aquestes modificacions no han de suposar cap cost per a TERSA, ni suposar cap alteració de les condicions contractuals.

En cas que TERSA decreti la suspensió forçosa de les activitats en aplicació del present punt, l'adjudicatari no podrà reclamar cap pagament en concepte d'indemnització o lucre cessant.

10. GARANTIES.

L'adjudicatari ha de garantir l'abast de l'objecte d'aquest plec. Per tant, ha d'estar inclòs a la garantia la mà d'obra i tots els mitjans materials (transport, materials, etc.) necessaris per corregir l'error o defecte que impedeixi el correcte funcionament. La garantia sobre el mobiliari instal·lat serà la establerta legalment a aquests efectes.

11. GESTIÓ DE RESIDUS

La gestió dels residus generats en les operacions d'instal·lació aniran a càrrec de l'adjudicatari mitjançant un gestor autoritzat per l'Agència de Residus de Catalunya – ARC

L'empresa entregarà una vegada finalitzat el subministrament els certificats de la correcte gestió d'aquests indicant quantitats, gestors i tractament realitzat.

12. VISITA OBLIGATÒRIA

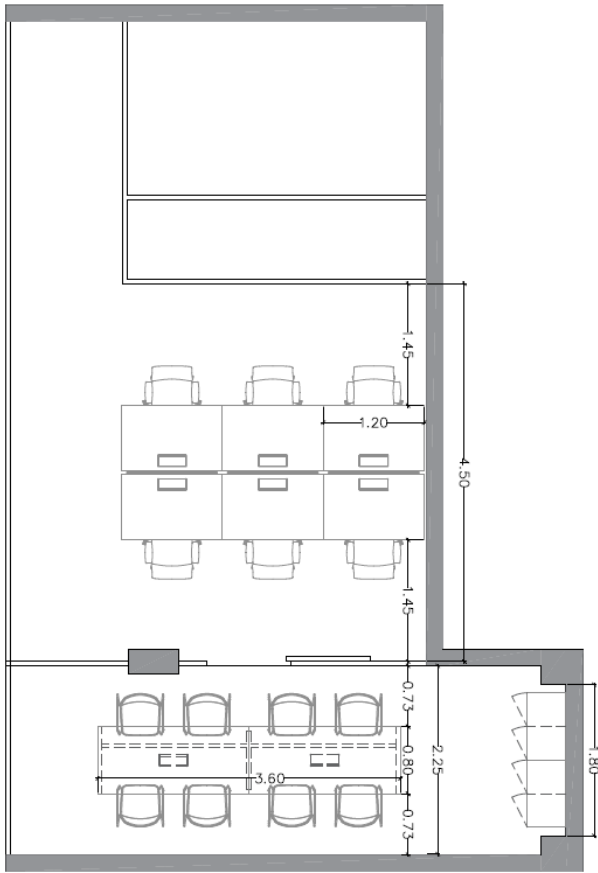
S'haurà de realitzar visita obligatòria a les oficines objectes del contracte.

Caldrà confirmar l'assistència a la visita indicant els assistents mitjançant el següent correu electrònic: contractacio@tersa.cat

Al plec administratiu s'especificarà el dia en què es realitzarà la visita obligatòria.

13. PLÀNOLS INSTAL·LACIONS

Plànol distribució planta baixa:





Plànol primera planta:

